

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN

DECRETO NUM. 59

CIUDADANO VICTOR M. CERVERA PACHECO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, A SUS
HABITANTS HAGO SABER:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 55,
FRACCIÓN II Y XXII, 60 Y 87, FRACCIÓN IX, DE LA
CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO DE
YUCATÁN; LOS ARTÍCULOS 2,7,16 Y 33 DE LA LEY
ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL
ESTADO; Y LOS ARTÍCULOS 14, 15, Y 16 DE LA LEY
ESTATAL DE PLANEACION, EXPIDO EL SIGUIENTE:

**REGLAMENTO DEL COMITÉ DE PLANEACION
PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE
YUCATAN.**

ARTICULO.1.- (*) SE CREA EL COMITÉ DE
PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO
DE YUCATÁN COMO UN ORGANISMO PÚBLICO
DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO, QUE TIENE EL
OBJETIVO DE OPERAR LOS PROCEDIMIENTOS DE
COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE LOS
TRES ÓRDENES DE GOBIERNO PARA LA
FORMULACION, ACTUALIZACIÓN E
INSTRUMENTACION DEL PLAN ESTATAL DE
DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS QUE DE ÉL
DERIVEN, ASÍ COMO EN LA REALIZACIÓN DE LAS
FUNCIONES DE PROGRAMACIÓN, EJECUCIÓN,
INFORMACIÓN, EVALUACIÓN, Y CONTROL.

EN SUS ACTIVIDADES DEBERÁN PARTICIPAR LOS
GRUPOS Y ORGANIZACIONES SOCIALES Y
CIVILES, Y LAS COMUNIDADES.

A ESTE ORGANISMO PODRÁ DENOMINARSELE
OFICIALMENTE COMO COPLADE.

**(*) REFORMADO POR EL DECRETO 4 PUBLICADO
EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2001 EN EL DIARIO
OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.**

ARTÍCULO 2.- EL COMITÉ FINANCIARÁ SUS
OPERACIONES CON LOS RECURSOS
PRESUPUESTALES QUE LE ASIGNEN LOS
GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATAL PARA EL
CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.

ESTOS RECURSOS SE DESTINARÁN A LA
RELIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS A CARGO DEL
COMITÉ SU EJERCICIO Y CONTROL ESTARÁ
SUJETO A LAS DISPOSICIONES LEGALES
APLICABLES.

DE LOS ORGANOS DEL COPLADE

ARTÍCULO 3.- PARA EL EJERCICIO DE SUS
FACULTADES, EL COPLADE CONTARÁ CON LOS
CARGOS Y ÓRGANOS SIGUIENTES:

I.- EL PRESIDENTE

II.- EL COORDINADOR GENERAL

III.- EL SECRETARIADO TÉCNICO

IV.- LA ASAMBLEA PLENARIA

V.- LA COMISIÓN PERMANENTE

VI.- LOS SUBCOMITÉS SECTORIALES,
REGIONALES Y ESPECIALES

VII.- .LOS GRUPOS DE TRABAJO Y,

VIII.- LOS COMITÉS DE PLANEACIÓN PARA EL
DESARROLLO MUNICIPAL.

DEL PRESIDENTE DEL COPLADE

ARTÍCULO 4.- (*) EL GOBERNADOR DEL ESTADO
PRESIDIRÁ EL COPLADE Y TENDRÁ LAS
FACULTADES SIGUIENTES:

I.- (*) PRESIDIR LA ASAMBLEA PLENARIA DEL
COPLADE Y, CUANDO ESTÉ PRESENTE, LAS
SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE Y LOS
SUBCOMITÉS SECTORIALES, REGIONALES Y
ESPECIALES

**(*) REFORMADO POR EL DECRETO 4 PUBLICADO
EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2001 EN EL DIARIO
OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.**

II.- DICTAR LAS PRIORIDADES Y LÍNEAS DE
POLÍTICAS A QUE SE SOMETERÁ EL PROCESO DE
PLANEACIÓN DEL ESTADO EN SUS ETAPAS DE
FORMULACIÓN, INSTRUMENTACIÓN, EJECUCIÓN,
EVALUCIÓN Y CONTROL.

III.- APROBAR Y EXPEDIR EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS QUE DE ÉL DERIVEN, Y SUS ACTUALIZACIONES.

IV.- DISPONER LAS MEDIDAS DE CARÁCTER JURÍDICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL COPLADE.

V.- EXPEDIR LOS LINEAMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO EN LA FORMULACIÓN DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES QUE INTEGRARÁN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL GLOBAL Y EL PROGRAMA ANUAL DE GASTO, DE AQUEL DERIVADO.

VI.- APROBAR LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES, PRELIMINARES Y DEFINITIVOS.

VII.- PROPONER AL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EL PROYECTO DE PROGRAMA ANUAL DE GASTO DEL ESTADO QUE CONTENDRÁ LOS RECURSOS SUGERIDOS PARA EL CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL.

VIII.- FORMALIZAR CON EL EJECUTIVO FEDERAL EL CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL EN UNA SESIÓN DE LA ASAMBLEA PLENARIA DEL COPLADE, CON EL MONTO DEL PROGRAMA ANUAL DE GASTO DEFINITIVO DEL ESTADO, QUE RESULTE DE LOS PRESUPUESTOS ANUALES DE EGRESOS AUTORIZADOS A LA FEDERACIÓN Y AL ESTADO.

IX.- AUTORIZAR Y FORMALIZAR LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN, CON OTRAS INSTANCIAS DE GOBIERNO Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD.

X.- DESIGNAR AL SECRETARIO TÉCNICO DEL COPLADE.

XI.- DETERMINAR LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y CIVILES QUE PARTICIPARÁN EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DEL COPLADE.

XII.- ESTABLECER, MODIFICAR Y SUPLENIR LOS SUBCOMITÉS SECTORIALES, ESPECIALES Y REGIONALES ESPECÍFICOS DEL COPLADE.

XIII.- ESTABLECER, MODIFICAR Y SUPRIMIR LAS REGIONES EN QUE ESTÉ DIVIDIDO EL ESTADO, PARA EFECTOS DE LA PLANEACIÓN Y OPERACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

XIV.- LAS DEMÁS QUE LE OTORGUEN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.

DE LA ASAMBLEA PLENARIA DEL COPLADE

ARTÍCULO 5.- EN LA ASAMBLEA PLENARIA DEL COPLADE PARTICIPARÁN:

I.- EL PRESIDENTE, QUE SERÁ EL GOBERNADOR DEL ESTADO.

II.- EL COORDINADOR GENERAL, QUE SERÁ EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA PLANEACIÓN ESTATAL.

III.- EL SECRETARIO TÉCNICO.

IV.- LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO.

V.- LOS TITULARES DE LAS DELEGACIONES O AGENCIAS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL QUE ACTÚEN EN EL ESTADO.

VI.- LOS COORDINADORES DE LOS SUBCOMITÉS REGIONALES.

VII.- LOS PRESIDENTES MUNICIPALES.

VIII.- LOS REPRESENTANTES DE LOS ÓRGANOS DE CONCERTACIÓN EN QUE PARTICIPEN LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO, Y OTROS GRUPOS Y ORGANIZACIONES SOCIALES Y CIVILES, CUYOS OBJETIVOS Y ACTIVIDADES INTERESEN AL DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTADO.

IX.- LOS REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES MAYORITARIAS DE TRABAJADORES Y DE CAMPESINOS, ASÍ COMO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA ETNIA MAYA DE YUCATAN.

X.- LOS REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE EMPRESARIOS QUE ACTÚEN EN EL ESTADO.

XI.- LOS REPRESENTANTES DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN QUE OPEREN EN EL ESTADO, Y

XII.- LOS LEGISLADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DEL CONGRESO DEL ESTADO.

POR CADA MIEMBRO PROPIETARIO DE LOS SEÑALADOS EN LAS FRACCIONES IV, V, VIII, IX, X Y XI, SE DESIGNARÁ UN SUPLENTE. EL GOBERNADOR DEL ESTADO PUBLICARÁ EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LAS DENOMINACIONES DE LOS GRUPOS Y ORGANIZACIONES A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES DE LA VII A LA X, QUE PODRÁN FORMAR PARTE DE LA ASAMBLEA PLENARIA. IGUALMENTE, LO HARÁ RESPECTO DE LAS QUE PODRÁN PARTICIPAR EN LOS SUBCOMITÉS.

EL COORDINADOR GENERAL PRESIDIRÁ EL COPLADE EN AUSENCIA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO.

EL PRESIDENTE DE LA GRAN COMISIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DESIGNARÁ A LOS DIPUTADOS QUE PARTICIPARÁN EN EL COPLADE.

ARTÍCULO 6.- (*) LA ASAMBLEA PLENARIA TIENE LAS ATRIBUCIONES SIGUIENTES:

I.- ANALIZAR Y, EN SU CASO, APROBAR EL PROGRAMA DE TRABAJO DEL COPLADE PARA EL AÑO SIGUIENTE, DENTRO DE LOS DOS ÚLTIMOS MESES DEL EJERCICIO EN CURSO.

II.- ANALIZAR Y, EN SU CASO, APROBAR DENTRO DE LOS DOS PRIMEROS MESES DEL AÑO EL INFORME DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ, CORRESPONDIENTE AL AÑO ANTERIOR.

III.- SESIONAR PARA QUE EL GOBERNADOR DEL ESTADO HAGA LA PRESENTACIÓN DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO Y SUS ACTUALIZACIONES.

IV.- (*) CONOCER LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES, GLOBALES DEL ESTADO, EN SUS VERSIONES PRELIMINAR Y DEFINITIVA.

(*) REFORMADO POR EL DECRETO 4 PUBLICADO EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2001 EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

V.- CONOCER LOS PROGRAMAS DE MEDIANO PLAZO DEL ESTADO.

VI.- SESIONAR PARA QUE EN SU SENO LOS EJECUTIVOS FEDERAL Y ESTATAL FORMALICEN EL CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL.

VII.- LAS DEMÁS QUE LE OTORGUEN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.

DE LA COMISIÓN PERMANENTE

ARTÍCULO 7.- LA COMISIÓN PERMANENTE ESTARÁ INTEGRADA POR LOS MIEMBROS SIGUIENTES:

I.- POR EL COORDINADOR GENERAL DEL COPLADE, QUE LA PRESIDIRÁ.

II.- POR EL SECRETARIO TÉCNICO DEL COPLADE.

III.- POR LOS COORDINADORES DE LOS SUBCOMITÉS SECTORIALES Y REGIONALES.

POR CADA UNO DE LOS COORDINADORES DE LOS SUBCOMITÉS HABRÁ UN SUPLENTE QUE SERÁ EL SECRETARIO TÉCNICO RESPECTIVO, QUE CUBRIRÁ SUS AUSENCIAS CON LAS MISMAS FACULTADES QUE EL TITULAR.

CUANDO SEA CONVENIENTE LA PARTICIPACIÓN DE OTROS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA PLENARIA DEL COPLADE, EL COORDINADOR GENERAL LOS CONVOCARÁ OPORTUNAMENTE.

EL DELEGADO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL PODRÁ SER CONVOCADO A TODAS LAS SESIONES EN QUE SE TRATEN ASUNTOS RELACIONADOS CON EL CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 8.- LA COMISIÓN PERMANENTE CONTARÁ CON LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

I.- CONSTITUIR EL ÁMBITO EN QUE SE FORMULE EL PROYECTO DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO Y SUS ACTUALIZACIONES, PROCESO QUE CONDUZCA EL COORDINADOR GENERAL.

II.- CONOCER EN UNA SESIÓN EL PROYECTO DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO Y DE SUS ACTUALIZACIONES, Y HACER AL COORDINADOR GENERAL LAS CONSIDERACIONES PERTINENTES, ANTES DE SOMETERLO A LA APROBACIÓN DEL GOBERNADOR DEL ESTADO.

III.- CONOCER LOS PROYECTOS DE LOS PROGRAMAS ESTATALES DE MEDIANO PLAZO Y HACER LAS CONSIDERACIONES PERTINENTES,

ANTES DE QUE EL COORDINADOR GENERAL LOS SOMETA A LA APROBACIÓN DEL GOBERNADOR DEL ESTADO.

IV.- CONOCER EN SENDAS SESIONES EL PROYECTO DEL PROGRAMA OPERATIVO GLOBAL ANUAL DEL ESTADO, EN SUS VERSIONES PRELIMINAR Y DEFINITIVA, ANTES DE SOMETERLO A LA APROBACIÓN DEL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL, PARA HACERLE LAS CONSIDERACIONES PERTINENTES, EN SU CASO, POR CONDUCTO DEL COORDINADOR GENERAL.

V.- CONOCER EL PRESUPUESTO ANUAL DE GASTO DEL ESTADO, INTEGRADO A PARTIR DE LAS PROPUESTAS MUNICIPALES Y PARA EFECTOS DEL CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL, CON EL PROPÓSITO DE HACER LAS CONSIDERACIONES PERTINENTES, ANTES DE QUE EL COORDINADOR GENERAL LO SOMETA A LA APROBACIÓN DEL GOBERNADOR DEL ESTADO.

VI.- APROBAR LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y SUPRESIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO A PROPUESTA DEL COORDINADOR GENERAL.

VII.- PROPONER AL EJECUTIVO ESTATAL, POR CONDUCTO DEL COORDINADOR GENERAL, LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN O SUPRESIÓN DE LOS SUBCOMITÉS SECTORIALES, REGIONALES Y ESPECIALES.

VIII.- CONTRIBUIR A LA REALIZACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL COPLADE Y PARA LA MEJOR OPERACIÓN DE LOS SUBCOMITÉS Y GRUPOS DE TRABAJO.

IX.- PROPONER AL GOBERNADOR DEL ESTADO, POR CONDUCTO DEL COORDINADOR GENERAL, LA EXPEDICIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DEL COPLADE.

X.- PROMOVER LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS DE CONCERTACIÓN ENTRE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO, CON OBJETIVOS ORIENTADOS AL LOGRO DEL DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTADO.

XI.- FUNGIR COMO ÓRGANO DE CONSULTA PERMANENTE DE LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPALES EN MATERIA DE PLANEACIÓN.

XII.- PROPONER A LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPALES LAS MEDIDAS DE

CARACTERES JURÍDICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA PLANEACIÓN, EL DESARROLLO Y EL COPLADE.

XIII.- PROPONER A LA ASAMBLEA PLENARIA, POR CONDUCTO DEL COORDINADOR GENERAL, EL PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL DEL COPLADE.

XIV.- APROBAR LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL COPLADE.

XV.- COORDINAR LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PLANEACIÓN, QUE REALICE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO Y,

XVI.- LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.

DE LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA PLENARIA Y LA COMISION PERMANENTE

ARTÍCULO 9.- LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA PLENARIA Y DE LA COMISIÓN PERMANENTE SE REALIZARÁN CONFORME A LAS DISPOSICIONES SIGUIENTES:

I.- LA ASAMBLEA PLENARIA SESIONARÁ CUANDO SEA CONVOCADA POR EL COORDINADOR GENERAL, PREVIO ACUERDO DE SU PRESIDENTE.

LA COMISIÓN PERMANENTE TENDRÁ SESIONES ORDINARIAS TRIMESTRALES Y LAS EXTRAORDINARIAS QUE FUEREN NECESARIAS, CONFORME LAS CONVOCATORIAS QUE EXPIDA EL COORDINADOR GENERAL.

II.- LA AGENDA U ORDEN DEL DÍA DEBERÁ SER DISTRIBUIDA A LOS INTEGRANTES DE DICHOS ORGANOS POR LO MENOS CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN A LA SESIÓN, POR CONDUCTO DEL COORDINADOR GENERAL.

III.- LOS INTEGRANTES DE DICHS ÓRGANOS, PODRÁN PRESENTAR, OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO, SUS SUGERENCIAS CON RESPECTO A LAS AGENDAS DE TRABAJO DE LAS SESIONES, A TRAVÉS DEL COORDINADOR GENERAL.

IV.- LA ASAMBLEA PLENARIA SESIONARÁ NECESARIAMENTE CON LA ASISTENCIA DEL PRESIDENTE O EL COORDINADOR GENERAL. EN CASO DE AUSENCIA DEL PRESIDENTE, LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS SERÁN PRESIDIDAS POR EL COORDINADOR GENERAL.

V.- LAS SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE SERÁN PRESIDIDAS NECESARIAMENTE POR EL COORDINADOR GENERAL, SALVO CUANDO ESTÉ PRESENTE EL GOBERNADOR DEL ESTADO, CASO EN QUE LA CONDUCTIRÁ.

VI.- EN CASO DE QUE ALGÚN MIEMBRO PROPIETARIO DE DICHS ÓRGANOS NO PUEDA ASISTIR A LAS SESIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS DE ESTÁ, DEBERÁ ASISTIR SU SUPLENTE CON FUNCIONES DE PROPIETARIO.

VII.- LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA PLENARIA Y DE LA COMISIÓN PERMANENTE SE INTEGRARÁN CON SUS MIEMBROS PRESENTES.

VIII.- EL SECRETARIO TÉCNICO PASARÁ LISTA DE ASISTENCIA, LEERÁ EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y FORMULARÁ LAS ACTAS DE LAS SESIONES.

IX.- LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEBERÁ INCLUIR LA LISTA DE ASISTENTES, LA AGENDA DE TRABAJO, LAS PROPUESTAS Y LAS RESOLUCIONES Y ACUERDOS, DICHAS ACTAS DEBERÁN SER RUBRICADAS POR EL PRESIDENTE, EL COORDINADOR GENERAL Y EL SECRETARIO TÉCNICO, SEGÚN EL CASO.

DEL COORDINADOR GENERAL

ARTÍCULO 10.- EL COORDINADOR GENERAL DEL COPLADE TIENE LAS FUNCIONES SIGUIENTES:

I.- PARTICIPAR EN LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA PLENARIA Y PRESIDIRLAS EN AUSENCIA DE SU PRESIDENTE, Y PRESIDIR LAS DE LA COMISIÓN PERMANENTE.

II.- COORDINAR LA FORMULACIÓN Y LA ACTUALIZACIÓN PERMANENTEMENTE DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS DE MEDIANO Y CORTO PLAZOS QUE DE ÉL DERIVEN, PROCURANDO SU CONGRUENCIA CON EL PLAN Y LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES, SECTORIALES Y REGIONALES DE CARÁCTER NACIONAL.

III.- PROCURAR LA DEBIDA COORDINACIÓN ENTRE LAS INSTANCIAS DE GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, ASÍ COMO LA CONCERTACIÓN CON LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, PARA LA INSTRUMENTACIÓN EN YUCATÁN DE LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN EN SUS ASPECTOS NACIONAL, ESTATAL Y MUNICIPAL.

IV.- COORDINAR LA FORMULACIÓN DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES, REGIONALES Y SECTORIALES, ASÍ COMO SU INTEGRACIÓN EN EL PROGRAMA OPERATIVO GLOBAL ANUAL DEL ESTADO, EN SUS VERSIONES PRELIMINAR Y DEFINITIVA.

V.- VIGILAR QUE LOS PRESUPUESTOS ANUALES DE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPALES, SE INTEGRAN EN LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN, GASTO Y FINANCIAMIENTO MUNICIPALES, REGIONALES, SECTORIALES Y EL DEL ESTADO, QUE COMPLEMENTARÁN LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES RESPECTIVOS.

VI.- SOMETER EL PROGRAMA OPERATIVO GLOBAL ANUAL PRELIMINAR Y EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INVERSIÓN, GASTO Y FINANCIAMIENTO DEL ESTADO A LA APROBACIÓN DEL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL, DEL QUE SE DERIVARÁN LAS PROPUESTAS SIGUIENTES:

--DE PRESUPUESTO DE GASTO ANUAL DEL ESTADO PARA EFECTOS DEL CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL.

--DE PRESUPUESTO NORMAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL QUE FUNCIONA EN EL ESTADO, Y

--DE PRESUPUESTO ANUAL DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

LA PROPUESTA DEL PROGRAMA ANUAL DE GASTO DEL ESTADO PARA EL CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL SE PRESENTARÁ AL

EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL CONFORME A LAS NORMAS QUE ÉSTA ESTABLEZCA.

VII.- COORDINAR, CON LAS TRES INSTANCIAS DE GOBIERNO, LA DETERMINACIÓN DE LOS ALCANCES DEL PROGRAMA OPERATIVO GLOBAL ANUAL Y EL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN, GASTO Y FINANCIAMIENTO DEFINITIVOS DEL ESTADO, EN CUANTO SEAN AUTORIZADOS Y ASIGNADOS LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS FEDERAL Y ESTATAL.

VIII.- SOMETER A LA APROBACIÓN DEL GOBERNADOR DEL ESTADO EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y EL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN, GASTO Y FINANCIAMIENTO DEFINITIVOS.

IX.- PROMOVER QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS FEDERAL Y ESTATAL APOYEN LA FORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MUNICIPALES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS DE ELLOS DERIVADOS, EN EL SEÑO DE LOS COMITÉS DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS.

X.- VIGILAR QUE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA PLANEACIÓN INTEGRO LAS PROPUESTAS MUNICIPALES, QUE RECIBA POR CONDUCTO DE LOS SUBCOMITÉS REGIONALES, EN LA PROPUESTA DE PRESUPUESTO ANUAL DE GASTO DEL ESTADO PARA EFECTOS DEL CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL.

XI.- PROMOVER Y PROPONER LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN ENTRE LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATAL, Y ENTRE ÉSTE Y LOS MUNICIPALES, TENDIENTES AL DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTADO.

XII.- DIFUNDIR OPORTUNAMENTE LOS LINEAMIENTOS NACIONALES DE POLÍTICA ECONÓMICA, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS FEDERALES DE LOS QUE PUEDAN OBTENERSE RECURSOS PÚBLICOS PARA FINANCIAR EL DESARROLLO DEL ESTADO.

XIII.- APOYARSE EN LA DEPENDENCIA ESTATAL RESPONSABLE DE LA PLANEACIÓN DEL ESTADO Y SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, A FIN DE REALIZAR LAS TAREAS NECESARIAS PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS DEL COMITÉ Y LAS FUNCIONES A SU CARGO, ESPECIALMENTE LAS

RELATIVAS A SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, INFORMACIÓN, CONTROL Y A LA INTEGRACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS PARTICULARES EN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL ESTADO Y EL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN, GASTO Y FINANCIAMIENTO DEL ESTADO.

XIV.- COORDINAR LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ESTATAL Y DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MEDIANO Y CORTO PLAZOS QUE DE ÉL SE DERIVEN, ASÍ COMO DE LOS PROGRAMAS COORDINADOS Y FEDERALES QUE INCIDAN EN YUCATÁN, PARA COADYUVAR AL OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.

XV.- VIGILAR QUE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA PLANEACIÓN ESTATAL RECOPILE, INTEGRO, PROCESA, MANTENGA PERMANENTEMENTE ACTUALIZADO Y DIFUNDA EL DIAGNÓSTICO, LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA SOCIOECONÓMICA Y EL INVENTARIO DE LOS RECURSOS DEL ESTADO. TODA ESTA INFORMACIÓN DEBERÁ SER CLASIFICADA MUNICIPAL, REGIONAL, SECTORIAL Y ESTATALMENTE.

XVI.- PROPONER A LA ASAMBLEA PLENARIA EL PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL DEL COPLADE.

XVII.- INFORMAR ANUALMENTE A LA ASAMBLEA PLANARIA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL COPLADE.

XVIII.- ENCOMENDAR A LA COMISIÓN PERMANENTEMENTE, LOS SUBCOMITÉS Y GRUPOS DE TRABAJO, LAS TAREAS NECESARIAS PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y EJERCER LAS ATRIBUCIONES DEL COPLADE.

XIX.- PROPONER LA CREACIÓN MODIFICACIÓN Y SUPRESIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO A LA COMISIÓN PERMANENTE.

XX.- PROPONER AL EJECUTIVO ESTATAL LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN O SUPRESIÓN DE LOS SUBCOMITÉS SECTORIALES, REGIONALES Y ESPECIALES.

XXI.- PROPONER AL GOBERNADOR DEL ESTADO EL ESTABLECIMIENTO, MODIFICACIÓN Y SUPRESIÓN DE LAS REGIONES EN QUE SE DIVIDIRÁ EL ESTADO PARA EFECTOS DE LA

PLANEACIÓN Y OPERACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

XXII.- VIGILAR LA INSTALACIÓN Y EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE LOS SUBCOMITÉS REGIONALES Y SECTORIALES Y DE SUS GRUPOS DE TRABAJO.

XXIII.- APOYAR LA CONSTITUCIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO PERMANENTE DE LOS COMITÉS DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS.

XXIV.- REALIZAR LAS FUNCIONES QUE LE ENCOMIENDA EL MANUAL ÚNICO DE OPERACIÓN DEL CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL, QUE PODRÁ SER ACTUALIZADO DE MANERA CONVENIDA POR LOS EJECUTIVOS FEDERAL Y ESTATAL.

XXV.- SOMETER A LA APROBACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE LOS PROYECTOS DE MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL COPLADE.

XXVI.- PROPONER AL GOBERNADOR DEL ESTADO LA EXPEDICIÓN DE LOS PROYECTOS DE REGLAMENTOS QUE CONSIDERE CONVENIENTE PARA EL MEJOR DESARROLLO DE SUS FUNCIONES Y LOS OBJETIVOS DEL COPLADE.

XXVII.- VIGILAR Y PROCURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD LEGAL Y ADMINISTRATIVA RELACIONADA CON EL PROCESO DE PLANEACIÓN EN SUS DIVERSAS ETAPAS.

XXVIII.- PROPONER AL GOBERNADOR DEL ESTADO EL PRESUPUESTO ANUAL DEL COPLADE.

XXIX.- LAS DEMÁS QUE LE OTORGAN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.

DEL SECRETARIO TÉCNICO.

ARTÍCULO 11.- EL SECRETARIO TÉCNICO TENDRÁ LAS FUNCIONES SIGUIENTES:

I.- DESEMPEÑARSE COMO TAL EN LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA PLENARIA Y LA COMISIÓN PERMANENTE.

II.- PARTICIPAR EN LAS SESIONES DE LOS SUBCOMITÉS SECTORIALES, ESPECIALES Y REGIONALES, DE LOS GRUPOS DE TRABAJO, ASÍ

COMO DE LOS COMITÉS DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL, CONFORME LAS INSTRUCCIONES DEL COORDINADOR GENERAL.

III.- AUXILIAR AL COORDINADOR GENERAL EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

IV.- COORDINAR LOS TRABAJOS Y PROPORCIONAR LA ORIENTACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO QUE SE REQUIERA PARA SUSTENTAR SUFICIENTEMENTE EL PROCESO DE TOMA DE DECISIONES DEL SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN.

V.- DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS DICTADOS POR EL PRESIDENTE O EL COORDINADOR GENERAL EN EL SENO DEL COPLADE.

VI.- APOYAR LA ACTUALIZACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS DE ÉL DERIVADOS, SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS DICTADOS POR EL PRESIDENTE O EL COORDINADOR GENERAL DEL COPLADE.

VII.- VIGILAR EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE LOS SUBCOMITÉS SECTORIALES Y ESPECIALES.

VIII.- COORDINAR Y VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO ARMÓNICO DE LOS SUBCOMITÉS REGIONALES Y ORIENTANDO POR LOS OBJETIVOS DE LA PLANEACIÓN ESTATAL.

IX.- COADYUVAR CON LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA DEPENDENCIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO RESPONSABLE DE LA PLANEACIÓN ESTATAL, LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO Y LA DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL EN LOS PROCEDIMIENTOS DE INFORMACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL.

X.- COORDINAR LOS APOYOS QUE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS FEDERAL Y ESTATAL DEBEN PRESTAR A LAS TAREAS DE LA PLANEACIÓN MUNICIPAL.

XI.- ATENDER LOS ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DEL COPLADE, INFORMAR MENSUALMENTE AL COORDINADOR GENERAL DE LA MARCHA DE SUS TRABAJOS Y PROPONER LAS MEDIDAS TENDIENTES A MEJORAR SU FUNCIONAMIENTO.

XII.- VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS Y LOS ACUERDOS TOMADOS EN EL SENO DEL COPLADE.

XIII.- ELABORAR EL CALENDARIO DE REUNIONES Y ACTIVIDADES DE LA ASAMBLEA PLENARIA Y LA COMISIÓN PERMANENTE DEL COPLADE.

XIV.- SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA PLENARIA Y LA COMISIÓN PERMANENTE, LA INFORMACIÓN SOBRE SUS INTEGRANTES Y LAS MODIFICACIONES EN LA TITULARIDAD DE LAS REPRESENTACIONES.

XV.- DIFUNDIR LAS RESOLUCIONES Y ACUERDOS DEL COPLADE ENTRE SUS MIEMBROS Y DEMÁS INTERESADOS.

DEL DELEGADO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ARTÍCULO 12.- EL DELEGADO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO TIENE LAS FUNCIONES SIGUIENTES:

I.- PARTICIPAR EN LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA PLENARIA DE LA QUE ES MIEMBRO FIJO Y EN LAS DE LA COMISIÓN PERMANENTE CUANDO SE TRATEN ASUNTOS RELACIONADOS CON EL CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL.

II.- PARTICIPAR CUANDO SEA PARTE, SEA CONVOCADO O SE ABORDEN ASUNTOS RELATIVOS AL CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL EN LAS SESIONES O NOMBRAR REPRESENTANTES ANTE LOS SUBCOMITÉS SECTORIALES, ESPECIALES Y REGIONALES, Y LOS GRUPOS DE TRABAJO, ASÍ COMO ANTE LOS COMITÉS DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL.

III.- SER EL CONDUCTO PARA QUE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL HAGA LLEGAR AL EJECUTIVO FEDERAL LA PROPUESTA DE PRESUPUESTO DE GASTO ANUAL DEL ESTADO (QUE INCLUIRÁ LAS PROPUESTAS MUNICIPALES), RELATIVA AL CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL.

IV.- PROPORCIONAR AL PRESIDENTE DEL COPLADE EL MONTO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL, DESGLOSADO POR CADA UNA DE LAS

DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y OTRAS EJECUTORAS.

V.- COADYUVAR A LA FORMULACIÓN, ACTUALIZACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PLAN, LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO.

VI.- DAR A CONOCER LAS NORMAS RELATIVAS A LAS FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DE PRESUPUESTACIÓN, PROGRAMACIÓN, INFORMACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL, Y COADYUVAR EN SU INSTRUMENTACIÓN, EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

VII.- REALIZAR LAS FUNCIONES QUE LE ENCOMIENDE EL MANUAL ÚNICO DE OPERACIÓN DEL CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL, QUE PODRÁ SER ACTUALIZADO DE MANERA CONVENIDA POR LOS EJECUTIVOS FEDERAL Y ESTATAL.

VIII.- DESIGNAR A SUS REPRESENTANTES ANTE LOS SUBCOMITÉS DEL COPLADE Y LOS COMITÉS DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS, DE LOS QUE DEBA FORMAR PARTE, ASÍ COMO VIGILAR SUS DEBIDAS PARTICIPACIONES EN SUS TRABAJOS.

IX.- LAS DEMÁS QUE LE OTORGUEN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.

DE LOS SUBCOMITÉS DEL COPLADE

ARTÍCULO 13.- LOS SUBCOMITÉS SECTORIALES, REGIONALES Y ESPECIALES, SON ÓRGANOS AUXILIARES DEL COPLADE.

LOS SUBCOMITÉS SECTORIALES

ARTÍCULO 14.- ()** EL COPLADE CONTARÁ CON LOS SUBCOMITÉS SECTORIALES SIGUIENTES:

I.- ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

II.- DESARROLLO POLÍTICO.

III.- JUSTICIA Y LEGALIDAD.

IV.- EDUCACIÓN.

V.- SALUD, ASISTENCIA Y SEGURIDAD SOCIAL.

VI.- DEPORTE.

VII.- CULTURA.

(*) REFORMADO POR EL DECRETO 190 PUBLICADO EL 6 DE MARZO DE 1999 EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

VIII.- PROMOCION SOCIAL.

IX.- INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y PARA EL DESARROLLO.

X.- FOMENTO EMPRESARIAL Y EMPLEO.

(*) ADICIONADO POR DECRETO 190 PUBLICADO EL 6 DE MARZO DE 1999 EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

XI.- TURISMO.

XII.- FOMENTO AGROPECUARIO Y PESCA.

XIII.- (*) MEDIO AMBIENTE.

(*) REFORMADO POR EL DECRETO 4 PUBLICADO EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2001 EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

ARTÍCULO 15.- LOS SUBCOMITÉS SECTORIALES ESTARÁN INTEGRADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

I.- UN COORDINADOR DESIGNADO POR EL PRESIDENTE DEL COPLADE, QUE SERÁ PREFERENTEMENTE EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CUYAS FUNCIONES ESTÉN MÁS VINCULADAS CON LOS PROPÓSITOS DEL SUBCOMITÉ.

II.- UN SECRETARIO TÉCNICO SECTORIAL QUE SERÁ DESIGNADO POR EL COORDINADOR GENERAL DEL COPLADE.

III.- LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS ESTATAL Y FEDERAL QUE OPEREN EN EL ESTADO, CUYAS FUNCIONES ESTÉN RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON LOS PROPÓSITOS DEL SUBCOMITÉ.

IV.- LOS REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y CIVILES QUE FORMEN PARTE DEL SUBCOMITÉ.

V.- LOS DIPUTADOS DEL CONGRESO DEL ESTADO QUE SEAN ACREDITADOS.

LOS MIEMBROS PREVISTOS EN LAS FRACCIONES DE LA III A LA V DESIGNARÁN A SUS RESPECTIVOS SUPLENTE, QUE CUBRIRÁN SUS AUSENCIAS CON LAS MISMAS FUNCIONES QUE TIENEN LOS TITULARES.

EL COORDINADOR Y EL SECRETARIO TÉCNICO SECTORIALES, TENDRÁN LAS FUNCIONES DEL COORDINADOR GENERAL Y EL SECRETARIO TÉCNICO DEL COPLADE, EN LO CONDUCTENTE A LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES DEL SUBCOMITÉ SECTORIAL.

ARTÍCULO 16.- DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS SUBCOMITÉS SECTORIALES.

I.- ELABORAR LA PROPUESTA SECTORIAL PARA LA FORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS DE MEDIANO PLAZO Y OPERATIVOS ANUALES DEL SECTOR.

II.- INTEGRAR SECTORIALMENTE LAS PROPUESTAS DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES PRESENTADAS POR LOS SUBCOMITÉS REGIONALES A PARTIR DE LA DEMANDA SOCIAL CAPTADA EN LOS MUNICIPIOS.

III.- DISTRIBUIR COORDINADAMENTE LAS PROPUESTAS Y DEMANDAS PRESENTADAS POR LOS SUBCOMITÉS REGIONALES ENTRE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS REPRESENTADAS EN EL SUBCOMITÉ SECTORIAL, PARA SELECCIONAR LAS PRIORITARIAS E INCORPORARLAS A SUS RESPECTIVOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS ANUALES.

IV.- VIGILAR LA INTEGRACIÓN CONGRUENTE DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPALES, EN LAS VERSIONES PRELIMINAR Y DEFINITIVA, DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL SECTOR.

V.- VIGILAR LA INTEGRACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS ANUALES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPALES, EN LAS VERSIONES PRELIMINAR Y DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO ANUAL DE INVERSIÓN GASTO Y FINANCIAMIENTO DEL SECTOR.

VI.- PROPORCIONAR OPORTUNAMENTE AL COORDINADOR GENERAL LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS SECTORIALES ANUALES PARA QUE LOS INTEGRE A LOS ESTATALES Y LOS SOMETA A LA APROBACIÓN DEL PRESIDENTE DEL COPLADE.

VII.- IDENTIFICAR DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO Y EL PRESUPUESTO ANUALES DEL SECTOR, LA PARTE CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA PARA EL PRESUPUESTO ANUAL DE GASTO DEL ESTADO PARA EFECTOS DEL CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL.

VIII.- VIGILAR QUE LOS REPRESENTANTES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SECTORIZADAS REPROGRAMEN LOS PROYECTOS Y ACCIONES COORDINADAS EN ATENCIÓN A LAS PRIORIDADES ESTABLECIDAS, CUANDO LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS APROBADOS SEA INSUFICIENTE PARA CUMPLIR LOS COMPROMISOS PROGRAMÁTICOS ADQUIRIDOS O POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE LO HAGA NECESARIO, E INFORMAR DE ESTO A LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA PLANEACIÓN ESTATAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO TÉCNICO.

IX.- ASEGURAR LA CONGRUENCIA ENTRE LOS PLANES, OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, PRIORIDADES Y PROGRAMAS MUNICIPALES, REGIONALES, ESTATALES Y NACIONALES, RELACIONADOS CON EL SECTOR.

X.- PRESENTAR AL COORDINADOR GENERAL EL PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL DEL SUBCOMITÉ PARA QUE LO INTEGRE AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL COPLADE Y LO SOMETA A LA APROBACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA PLENARIA.

XI.- HACER LAS PROPUESTAS DE CONVENIOS DE COORDINACIÓN CON LAS OTRAS INSTANCIAS DE GOBIERNO, CUANDO SEA CONVENIENTE PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR.

XII.- VIGILAR QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPALES, DE MANERA COORDINADA INTEGREN, FORMULEN Y MANTENGAN PERMANENTEMENTE ACTUALIZADO EL DIAGNÓSTICO, LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y EL INVENTARIO DE LOS RECURSOS DEL SECTOR, PARA PROPORCIONARSELOS OPORTUNAMENTE A LA DEPENDENCIA

RESPONSABLE DE LA PLANEACIÓN ESTATAL, CON EL OBJETIVO DE QUE ESTA LA PROCESA E INTEGRE.

XIII.- REALIZAR LOS TRABAJOS QUE LES ENCOMIENDE LA ASAMBLEA PLENARIA O LA COMISIÓN PERMANENTE.

XIV.- PROPONER MEDIDAS PARA CONCERTAR E INDUCIR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO EN EL SECTOR DE LA PLANEACIÓN QUE LE CORRESPONDA.

XV.- INFORMAR MENSUALMENTE DE SUS ACTIVIDADES A LA COMISIÓN PERMANENTE, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO TÉCNICO.

XVI.- VIGILAR QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS FEDERAL Y ESTATAL, QUE FORMAN PARTE DEL SECTOR, REALICEN EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES DE LAS QUE SON RESPONSABLES E INFORMEN MENSUALMENTE DE LOS RESULTADOS A LA COMISIÓN PERMANENTE, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO TÉCNICO.

XVII.- ELABORAR EL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DEL SUBCOMITÉ Y TURNARLO AL COORDINADOR GENERAL PARA QUE LO INTEGRE AL INFORME ANUAL DEL COPLADE Y LO SOMETA A LA APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA PLENARIA.

DE LAS REGIONES DEL ESTADO Y LOS SUBCOMITÉS REGIONALES

ARTÍCULO 17.- (*) PARA EFECTOS DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO Y LA OPERACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EL TERRITORIO DEL ESTADO SE DIVIDE EN DIEZ REGIONES; EN CADA UNA DE LAS CUALES FUNCIONARÁ UN SUBCOMITÉ REGIONAL, CON SEDE EN SUS RESPECTIVA CABECERA, CONFORME A LA DISTRIBUCIÓN SIGUIENTE:

I.- LITORAL ORIENTE (9 MUNICIPIOS) BUCTZOTZ, PANABA, RIO LAGARTOS, SAN FELIPE, SUCILA, TIZIMIN, CALOTMUL, CENOTILLO, ESPITA.
CABECERA: TIZIMIN.

II.- ORIENTE. (13 MUNICIPIOS) CUNCUNUL, CHEMAX, CHICHIMILA, DZITAS, KAUA, TEKOM,

TINUM, TEMOZON, TIXCACALCUPUL, UAYMA, VALLADOLID, CHANKOM, CHIKINDZONOT. CABECERA: VALLADOLID.

III.- LITORAL CENTRO. (17 MUNICIPIOS) BACA, CANSAHCAB, DZEMUL, DZIDZANTUN, DZILAM DE BRAVO, DZILAM GONZALEZ, MOCOCHA, MOTUL, MUXUPIP, SINANCHE, SUMA, TELCHAC PUEBLO, TELCHAC PUERTO, TEMAX, TEYA, YAXKUKUL, YOBAIN. CABECERA: MOTUL.

IV.- CENTRO. (15 MUNICIPIOS) BOKOBA, CACALCHEN, DZONCAUICH, HOCTUN, IZAMAL, KANTUNIL, QUINTANA ROO, SUDZAL, TAHMEK, TEKAL DE VENEGAS, TEPAKAN, TEKANTO, TIXKOKOB, TUNKAS, XOCHEL. CABECERA: IZAMAL.

V.- CENTRO SUR. (7 MUNICIPIOS) CUZAMA, HOCABA, HOMUN, HUHI, SANAHCAT, SOTUTA, YAXCABA. CABECERA: HUHI.

VI.- (*) INFLUENCIA METROPOLITANA. (13 MUNICIPIOS) ACANCEH, CONKAL, CHICXULUB PUEBLO, HUNUCMA, IXIL, KANASIN, PROGRESO, SEYE, TECOH, TIMUCUY, UCU, UMAN. CABECERA: MERIDA.

(*) REFORMADO POR EL DECRETO 4 PUBLICADO EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2001 EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

VII.- LITORAL PONIENTE. (9 MUNICIPIOS) CELESTUN, CHOCHOLA, HALACHO, KINCHIL, KOPOMA, MAXCANU, OPICHEN, SAMAHIL, TETIZ. CABECERA: MAXCANU.

VIII.- SUR-PONIENTE. (14 MUNICIPIOS) ABALA, CANTAMAYEC, CHAPAB, CHUMAYEL, DZAN, MAMA, MANI, MAYAPAN, MUNA, SACALUM, SANTA ELENA, TEABO, TEKIT, TICUL. CABECERA: TICUL.

IX.- SUR. (8 MUNICIPIOS) AKIL, CHACSINKIN, OXKUTZCAB, PETO, TAHZIU, TEKAX, TIXMEUAC, TZUCACAB. CABECERA: OXKUTZCAB.

X.- (*) MÉRIDA. CABECERA: MÉRIDA.

(*) SE ADICIONA POR DECRETO 4 PUBLICADO EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2001 EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

ARTÍCULO 18.- LOS SUBCOMITÉS REGIONALES SE INTEGRARÁN CON:

I.- UN COORDINADOR QUE SERÁ DESIGNADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO.

II.- UN SECRETARIO TÉCNICO QUE SERÁ DESIGNADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO.

III.- UN REPRESENTANTE DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO FEDERAL.

IV.- LOS PRESIDENTES DE LOS MUNICIPIOS UBICADOS DENTRO DE LA REGIÓN QUE CORRESPONDE AL SUBCOMITÉ.

V.- LOS REPRESENTANTES REGIONALES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LAS ADMINISTRACIONES ESTATAL Y FEDERAL.

VI.- LOS REPRESENTANTES DE LOS GRUPOS Y ORGANIZACIONES SOCIALES, CIVILES Y DE PRODUCTORES QUE ACTÚEN EN LA REGIÓN Y FORMEN PARTE DEL SUBCOMITÉ.

VII.- LOS DIPUTADOS LOCALES INTERESADOS EN EL DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS QUE INTERVINIERON EN SU ELECCIÓN.

LOS MIEMBROS PREVISTOS EN LAS FRACCIONES DE LA IV A LA VI DESIGNARÁN SUS RESPECTIVOS SUPLENTE, PARA CUBRIR SUS AUSENCIAS CON LAS MISMAS FUNCIONES QUE TIENEN LOS TITULARES.

EL COORDINADOR Y EL SECRETARIO TÉCNICO REGIONALES, TENDRÁN LAS FUNCIONES DEL COORDINADOR GENERAL Y EL SECRETARIO TÉCNICO DEL COPLADE, EN LO CONDUCTENTE A LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES DEL SUBCOMITÉ REGIONAL.

ARTÍCULO 19.- LOS SUBCOMITÉS REGIONALES TIENEN LAS ATRIBUCIONES SIGUIENTES:

I.- ELABORAR LA PROPUESTA REGIONAL, CLASIFICADA SECTORIALMENTE, PARA LA FORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO, LOS PROGRAMAS DE MEDIANO PLAZO Y LOS OPERATIVOS ANUALES DE LA REGIÓN.

II.- INTEGRAR LAS PROPUESTAS DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES PARA LA REGIÓN DE QUE SE TRATE, CLASIFICADAS SECTORIALMENTE, A PARTIR DE LA DEMANDA SOCIAL CAPTADA EN LOS MUNICIPIOS.

III.- VIGILAR LA INTEGRACIÓN CONGRUENTE DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LAS

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPALES, EN LAS VERSIONES PRELIMINAR Y DEFINITIVA DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA REGIÓN.

IV.- VIGILAR LA INTEGRACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPALES, EN LAS VERSIONES PRELIMINAR Y DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO ANUAL DE INVERSIÓN, GASTO Y FINANCIAMIENTO DE LA REGIÓN.

V.- REMITIR LA PROPUESTA REGIONAL GLOBAL DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES A LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA PLANEACIÓN ESTATAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL COPLADE, Y DISTRIBUIR LAS PROPUESTAS Y DEMANDAS RECIBIDAS DE LOS MUNICIPIOS Y SUS COMUNIDADES ENTRE LOS SUBCOMITÉS SECTORIALES INVOLUCRADOS, PARA QUE ÉSTOS SELECCIONEN LAS PRIORITARIAS Y LAS INCORPOREN A SUS RESPECTIVOS PROGRAMAS OPERATIVOS Y PRESUPUESTOS ANUALES.

VI.- PROMOVER Y APOYAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS Y ORGANIZACIONES SOCIALES Y CIVILES, Y COMUNIDADES DE LOS MUNICIPIOS EN LA INTEGRACIÓN DE SUS PROPUESTAS Y DEMANDAS.

VII.- IDENTIFICAR DENTRO DEL PROGRAMA Y PRESUPUESTO ANUALES DE LA REGIÓN, LA PARTE CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA DE PRESUPUESTO ANUAL DE GASTO DEL ESTADO, PARA EFECTOS DEL CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL.

VIII.- COORDINAR LAS ACCIONES DE COLABORACIÓN INTERGUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS REALIZADAS POR LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO QUE ACTÚEN EN LA REGIÓN.

IX.- PROCURAR LA CONGRUENCIA ENTRE LOS PLANES, OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, PRIORIDADES Y PROGRAMAS MUNICIPALES, REGIONALES, SECTORIALES, ESTATALES Y NACIONALES QUE DEBAN TENER APLICACIÓN EN LA REGIÓN.

X.- PRESENTAR, AL COORDINADOR GENERAL, EL PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL DEL SUBCOMITÉ REGIONAL PARA QUE LO INTEGRE AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL COPLADE Y LO SOMETA A

LA APROBACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA PLENARIA.

XI.- HACER, A LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA PLANEACIÓN ESTATAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL COPLADE, Y A LOS REPRESENTANTES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES REPRESENTADAS EN LOS SUBCOMITÉS SECTORIALES, LAS PROPUESTAS PARA REPROGRAMAR LOS PROYECTOS Y ACCIONES, CUANDO LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS APROBADOS SEA INSUFICIENTE PARA CUMPLIR LOS COMPROMISOS PROGRAMÁTICOS ADQUIRIDOS O POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE LO HAGA NECESARIO.

XII.- VIGILAR QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPALES, DE MANERA COORDINADA INTEGREN, FORMULEN Y MANTENGAN PERMANENTEMENTE ACTUALIZADO EL DIAGNÓSTICO, LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y EL INVENTARIO DE LOS RECURSOS DE LA REGIÓN, PARA PROPORCIONÁRSELOS OPORTUNAMENTE A LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA PLANEACIÓN ESTATAL, CON EL PROPÓSITO DE QUE ESTA LOS PROCESA E INTEGRE.

XIII.- REALIZAR LOS TRABAJOS QUE LES ENCOMIENDE LA ASAMBLEA PLENARIA, LA COMISIÓN PERMANENTEMENTE O LOS SUBCOMITÉS SECTORIALES.

XIV.- INFORMAR MENSUALMENTE DE SUS ACTIVIDADES A LA COMISIÓN PERMANENTE, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO TÉCNICO.

XV.- PROPONER A LA COMISIÓN PERMANENTE Y LOS SUBCOMITÉS SECTORIALES LAS POLÍTICAS Y MEDIDAS PARA IMPULSAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS AGRÍCOLAS, GANADERAS, TURÍSTICAS E INDUSTRIALES, ENTRE OTRAS, DE LA REGIÓN Y LA ADECUADA COMERCIALIZACIÓN DE SUS PRODUCTOS.

XVI.- PROPONER MEDIDAS PARA CONCERTAR E INDUCIR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO EN LA REGIÓN.

XVII.- VIGILAR QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPALES QUE INTEGRAN EL SUBCOMITÉ REGIONAL REALICEN EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DE

SUS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES, EJECUTADOS EN LA REGIÓN, E INFORMAR MENSUALMENTE A LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA PLANEACIÓN ESTATAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO TÉCNICO.

XVIII.- ELABORAR EL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DEL SUBCOMITÉ REGIONAL Y TURNARLO AL COORDINADOR GENERAL PARA QUE LO INTEGRO AL INFORME ANUAL DEL COPLADE Y LO SOMETA A LA APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA PLENARIA.

XIX.- APOYAR LA FORMULACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS ANUALES DE LOS MUNICIPIOS DE LA REGIÓN.

XX.- ASESORAR A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, LOS COMITÉS DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL Y SUS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA REGIÓN CORRESPONDIENTE, PARA LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES ORIENTADOS AL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO.

ARTÍCULO 20.- (*) LOS SUBCOMITÉS ESPECIALES ATENDERÁN ASUNTOS ESPECÍFICOS DEL DESARROLLO DEL ESTADO, DESMEMBRADOS DE LOS QUE ATIENDEN LOS SUBCOMITÉS SECTORIALES O AQUELLOS QUE TENGAN REPERCUSIÓN EN VARIOS SUBCOMITÉS SECTORIALES. EL COPLADE CONTARÁ CON LOS SUBCOMITÉS ESPECIALES SIGUIENTES:

I.- REGIONES PRIORITARIAS.

II.- MUJER.

III.- JUVENTUD.

IV.- ETNIA MAYA.

(*) REFORMADO POR EL DECRETO 4 PUBLICADO EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2001 EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DE LAS SESIONES DE LOS SUBCOMITÉS SECTORIALES, ESPECIALES Y REGIONALES

ARTÍCULO 21.- (*) DE LAS SESIONES DE LOS SUBCOMITÉS:

I.- (*) LOS SUBCOMITÉS SECTORIALES, ESPECIALES Y REGIONALES CELEBRARÁN SESIONES ORDINARIAS UNA VEZ AL MES, EN EL LUGAR Y FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN LA SESIÓN PREVIA, EN EL ENTENDIDO DE QUE LOS COORDINADORES HARÁN LLEGAR EL ORDEN DEL DÍA A SUS INTEGRANTES Y NOTIFICAR A LOS QUE NO ASISTIERON A LA SESIÓN PREVIA, POR LO MENOS CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN A LA SIGUIENTE SESIÓN.

(*) REFORMADO POR EL DECRETO 4 PUBLICADO EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2001 EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

II.- PODRÁN CELEBRAR SESIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LA IMPORTANCIA DE LOS ASUNTOS A TRATAR LO AMERITEN, EN CUYO CASO EL COORDINADOR DEL SUBCOMITÉ FORMULARÁ LAS CONVOCATORIAS CORRESPONDIENTES, EN ESTAS SE CONOCERÁN EXCLUSIVAMENTE DE LOS ASUNTOS A QUE SE REFIERA LA CONVOCATORIA.

III.- LOS INTEGRANTES DE LOS SUBCOMITÉS, PODRÁN PRESENTAR SUS SUGERENCIAS, POR ESCRITO, RESPECTO AL ORDEN DEL DÍA DE LAS SESIONES, A TRAVÉS DE LOS COORDINADORES DE LOS SUBCOMITÉS.

IV.- LAS SESIONES DE LOS SUBCOMITÉS SERÁN PRESIDIDAS POR LOS COORDINADORES DE LOS MISMOS Y EN ELLAS DEBERÁN PARTICIPAR SUS MIEMBROS DEL SECTOR PÚBLICO, LOS REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y CIVILES, LOS ASESORES TÉCNICOS, Y LOS DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS CONVOCADOS A LAS SESIONES ESPECÍFICAS.

V.- EL QUÓRUM LEGAL DE LAS SESIONES DE LOS SUBCOMITÉS LO CONSTITUIRÁ LA MAYORÍA SIMPLE DE SUS MIEMBROS, QUE SERÁ VERIFICADO Y DECLARADO POR LOS SECRETARIOS TÉCNICOS.

VI.- EN CASO DE AUSENCIA DEL COORDINADOR DEL SUBCOMITÉ, LAS SESIONES SERÁN PRESIDIDAS POR EL SECRETARIO TÉCNICO.

VII.- EN CASO DE QUE UN MIEMBRO PROPIETARIO NO PUEDA ASISTIR A LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL SUBCOMITÉ, DEBERÁ CONCURRIR SU SUPLENTE CON FUNCIONES DE PROPIETARIO.

VIII.- LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LOS SUBCOMITÉS CONTENDRÁN LA LISTA DE LOS

ASISTENTES, EL ORDEN DEL DÍA, LAS PROPUESTAS Y EN SU CASO ENMIENDAN A ÉSTA, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES Y ACUERDOS ADOPTADOS. DICHAS ACTAS DEBERÁN SER RUBRICADAS POR EL COORDINADOR DEL SUBCOMITÉ, EL SECRETARIO TÉCNICO Y LOS PARTICIPANTES EN LA SESIÓN.

DE LA INTEGRACIÓN Y OBJETIVO DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

ARTÍCULO 22.- LOS GRUPOS DE TRABAJO SERÁN AUXILIARES DE LOS SUBCOMITÉS SECTORIALES, REGIONALES Y ESPECIALES DE LOS QUE FORMARÁN PARTE.

ARTÍCULO 23.- LOS GRUPOS DE TRABAJO TENDRÁN POR OBJETIVO REALIZAR LAS TAREAS ESPECÍFICAS RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES ASIGNADAS A LOS SUBCOMITÉS.

ARTÍCULO 24.- LOS GRUPOS DE TRABAJO REALIZARÁN SUS TRABAJOS DE MANERA PERMANENTE Y PODRÁN SESIONAR SEMANALMENTE.

ARTÍCULO 25.- LOS GRUPOS DE TRABAJO SERÁN CREADOS POR ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE, A PROPUESTA DE LOS SUBCOMITÉS, EN EL QUE ESTABLECERÁ LAS FUNCIONES Y EL PERSONAL TÉCNICO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS FEDERAL Y ESTATAL QUE LOS INTEGRAN.

ARTÍCULO 26.- LOS TRABAJOS Y LAS SESIONES DE LOS GRUPOS DE TRABAJO SE REGISTRARÁN POR LAS DISPOSICIONES APLICABLES DE ESTE REGLAMENTO, RELATIVAS A LOS SUBCOMITÉS SECTORIALES, REGIONALES Y ESPECIALES.

DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS COORDINADORES DE LOS SUBCOMITÉS

ARTÍCULO 27.- LOS COORDINADORES DE LOS SUBCOMITÉS TIENEN LAS FUNCIONES SIGUIENTES:

I.- VIGILAR QUE SE CUMPLAN LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS AL SUBCOMITÉ Y REALIZAR LAS ACCIONES CONDUCTENTES.

II.- COORDINAR LAS ACTIVIDADES DEL SUBCOMITÉ E INFORMAR MENSUALMENTE DE ELLAS A LA COMISIÓN PERMANENTE, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO TÉCNICO.

III.- COORDINAR LOS TRABAJOS QUE REALICE EL SUBCOMITÉ Y SUS GRUPOS DE TRABAJO EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

IV.- PRESIDIR Y CONVOCAR LAS SESIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS DEL SUBCOMITÉ.

V.- FORMULAR EL ORDEN DEL DÍA PARA LAS REUNIONES DEL SUBCOMITÉ, COMUNICARLA OPORTUNAMENTE A SUS MIEMBROS Y SOMETERLA A SU CONSIDERACIÓN.

VI.- FORMULAR EL PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL DEL SUBCOMITÉ Y SOMETERLO A LA CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE.

VII.- COORDINAR LA FORMULACIÓN DEL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DEL SUBCOMITÉ Y SOMETERLO A LA CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE. Y,

VIII.- LAS DEMÁS QUE ESTE REGLAMENTO Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES LES OTORGUEN.

ARTÍCULO 28.- LOS SECRETARIOS TÉCNICOS TENDRÁN LAS FUNCIONES SIGUIENTES:

I.- AUXILIAR AL COORDINADOR DEL SUBCOMITÉ EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

II.- PRESIDIR LAS SESIONES DEL SUBCOMITÉ EN AUSENCIA DEL COORDINADOR.

III.- LEVANTAR LAS ACTAS DE CADA UNA DE LAS SESIONES DEL SUBCOMITÉ, SUSCRIBIRLAS Y RECABAR LAS FIRMAS DEL COORDINADOR Y LOS PARTICIPANTES EN LA SESIÓN.

IV.- LEER EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DEL SUBCOMITÉ.

V.- REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL SUBCOMITÉ.

VI.- CUIDAR QUE CIRCULEN CON OPORTUNIDAD, ENTRE LOS MIEMBROS DEL SUBCOMITÉ LAS ACTAS, AGENDAS Y PROGRAMAS DE TRABAJO, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBA

CONOCER EN LAS SESIONES CORRESPONDIENTES.

DE LOS REPRESENTANTES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y FEDERAL QUE ACTÚAN EN EL ESTADO.

ARTÍCULO 29.- A LOS REPRESENTANTES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS ESTATAL Y FEDERAL QUE ACTÚEN EN EL ESTADO, LES CORRESPONDE:

I.- PARTICIPAR EN LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA PLENARIA; LA COMISIÓN PERMANENTE; Y, LOS SUBCOMITÉS SECTORIALES, REGIONALES Y ESPECIALES, CUANDO FORMEN PARTE DE ESTOS ÓRGANOS O SEAN CONVOCADOS A SUS SESIONES.

II.- COADYUVAR EN TODAS LAS TAREAS DE LA PLANEACIÓN MUNICIPAL.

III.- PRESIDIR LOS SUBCOMITÉS DEL COPLADE, CUANDO SEAN DESIGNADOS POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, EN CONSIDERACIÓN A SUS CONDICIONES DE TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

IV.- REALIZAR SUS ACTIVIDADES EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE QUE SON TITULARES, DE MANERA PLANEADA Y PROGRAMADA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS Y OBJETIVOS DE LA PLANEACIÓN NACIONAL Y ESTATAL, Y COORDINADA CON LAS OTRAS INSTANCIAS DE GOBIERNO.

V.- HACER LA PROPUESTA DE SU REPRESENTADA PARA LA FORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS DE MEDIANO PLAZO.

VI.- HACER LAS PROPUESTAS DE SU REPRESENTADA PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES MUNICIPALES, REGIONALES Y SECTORIALES, EN LAS QUE RECOGERÁN LAS DEMANDAS SOCIALES PRIORITARIAS DE ENTRE LAS CAPTADAS Y PROCURAR SU CONGRUENCIA CON EL PLAN Y LOS PROGRAMAS NACIONALES.

VII.- INTEGRAR, EN LA FORMULACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE SU REPRESENTADA, VERSIONES PRELIMINAR Y DEFINITIVA, SUS PROPUESTAS MUNICIPALES, REGIONALES Y SECTORIALES, ASÍ COMO QUE SEAN CONGRUENTES CON LOS DE LAS OTRAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, Y CON LOS LINEAMIENTOS DE LA PLANEACIÓN ESTATAL.

VIII.- IDENTIFICAR EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE SU REPRESENTADA LOS RECURSOS PROGRAMADOS Y DESTINADOS A LOS MUNICIPIOS, LAS REGIONES Y LOS SECTORES, ASÍ COMO HACERLO OPORTUNAMENTE DEL CONOCIMIENTO DE LOS SUBCOMITÉS SECTORIAL Y REGIONAL RESPECTIVOS, Y DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA PLANEACIÓN ESTATAL PARA QUE LOS INTEGREN A LAS VERSIONES PRELIMINAR Y DEFINITIVA DE LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN, GASTO Y FINANCIAMIENTO ANUAL MUNICIPALES, REGIONALES, SECTORIALES Y DEL ESTADO.

IX.- IDENTIFICAR EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE SU REPRESENTADA LA APORTACIÓN, EN SU CASO, AL PRESUPUESTO DE GASTO ANUAL DEL ESTADO PARA EFECTOS DEL CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL.

X.- PROMOVER LA REPROGRAMACIÓN DE LOS PROYECTOS Y ACCIONES A CARGO DE SU REPRESENTADA, CONFORME A LAS PRIORIDADES ESTABLECIDAS, CUANDO LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS APROBADOS SEA INSUFICIENTE PARA CUMPLIR LOS COMPROMISOS PROGRAMÁTICOS ADQUIRIDOS O POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE LO HAGA NECESARIO E INFORMAR DE ESTO A LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA PLANEACIÓN ESTATAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL COPLADE.

XI.- COLABORAR CON EL COORDINADOR GENERAL Y EL SECRETARIO TÉCNICO EN LA REALIZACIÓN DE LAS FUNCIONES DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, EJECUCIÓN, INFORMACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DEL PROCESO DE PLANEACIÓN.

XII.- DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES DE LOS QUE ES RESPONSABLE SU REPRESENTADA E INFORMAR MENSUALMENTE DE LOS RESULTADOS A LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA PLANEACIÓN ESTATAL, POR

CONDUCTO DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL COPLADE.

XIII.- GENERAR LA INFORMACIÓN QUE LE COMPETE A SU REPRESENTADA RESPECTO DEL DIAGNÓSTICO, LA ESTADÍSTICA Y LOS RECURSOS DEL ESTADO Y PROPORCIONARLA OPORTUNAMENTE A LOS SUBCOMITÉS REGIONALES Y SECTORIALES, ASÍ COMO A LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA PLANEACIÓN ESTATAL, PARA QUE ÉSTA LA INTEGRO AL SUBSISTEMA DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA DEL ESTADO, CLASIFICÁNDOLA EN LOS NIVELES MUNICIPAL, REGIONAL Y ESTATAL.

XIV.- CUIDAR QUE LOS PROGRAMAS FEDERALES SE INTEGRO, COMPLEMENTEN Y COORDINEN CON LOS PROGRAMAS ESTATALES, EN SU FORMULACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN, Y CONTRIBUYAN A LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA PLANEACIÓN DEL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS, COINCIDENTES CON LOS OBJETIVOS DE LA PLANEACIÓN NACIONAL.

XV.- SUGERIR AL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA PLENARIA LOS PROGRAMAS Y ACCIONES A COORDINAR MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL EJECUTIVO DEL ESTADO Y EL EJECUTIVO FEDERAL.

XVI.- EJECUTAR LAS TAREAS QUE LE ENCOMIENDE EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA PLENARIA O LOS COORDINADORES DE LOS OTROS ÓRGANOS DEL COPLADE.

XVII.- LAS DEMÁS QUE ESTE REGLAMENTO Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES LES CONFIERAN.

DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES

ARTÍCULO 30.- A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTES DE LOS COMITÉS DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS LES CORRESPONDE:

I.- PARTICIPAR EN LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA PLENARIA DEL COPLADE.

II.- SER MIEMBROS Y PARTICIPAR EN LAS SESIONES DEL SUBCOMITÉ REGIONAL DEL COPLADE RESPECTIVO.

III.- PARTICIPAR EN LAS SESIONES DE LOS SUBCOMITÉS SECTORIALES Y ESPECIALES, ASÍ COMO EN LOS GRUPOS DE TRABAJO, CUANDO SEAN CONVOCADOS PARA ELLO O CUANDO LO SOLICITEN AL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA PLENARIA POR CONSIDERARLO CONVENIENTE.

IV.- PARTICIPAR EN LA ACTUALIZACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS DE ÉL DERIVADOS.

V.- SOLICITAR Y OBTENER EL APOYO DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA PLANEACIÓN ESTATAL PARA FORMULAR EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO O EL PROGRAMA TRIANUAL DEL MUNICIPIO, Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES MUNICIPALES.

VI.- CONVENIR CON EL GOBERNADOR DEL ESTADO LAS MEDIDAS PARA ACTUAR COORDINADAMENTE EN LAS TAREAS PARA PROCURAR EL DESARROLLO MUNICIPAL.

VII.- CUIDAR QUE LOS PROGRAMAS BAJO SU RESPONSABILIDAD SE INTEGRO, COMPLEMENTEN Y COORDINEN CON LOS PROGRAMAS OPERATIVOS REGIONALES, SECTORIALES Y ESTATALES, EN SU FORMULACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN, Y CONTRIBUYAN A LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA PLANEACIÓN DEL ESTADO Y AL DESARROLLO EQUILIBRADO DE LOS DEMÁS MUNICIPIOS QUE FORMAN PARTE DE LA MISMA REGIÓN.

DE LOS REPRESENTANTES SOCIALES

ARTÍCULO 31.- A LOS REPRESENTANTES DE LOS ÓRGANOS DE CONCERTACIÓN SOCIAL PREVISTOS EN EL PLAN, DE LOS GRUPOS Y ORGANIZACIONES SOCIALES Y CIVILES, Y DE LAS ORGANIZACIONES DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, LES CORRESPONDE:

I.- PARTICIPAR EN LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA PLENARIA Y DE LA COMISIÓN PERMANENTE, CUANDO FORMEN PARTE DE ESTOS ÓRGANOS O SEAN CONVOCADOS.

II.- PARTICIPAR EN LOS SUBCOMITÉS SECTORIALES, REGIONALES Y ESPECIALES, Y EN LOS GRUPOS DE TRABAJO DEL COPLADE DE LOS QUE FORMEN PARTE.

III.- PARTICIPAR EN LOS COMITÉS DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE LOS QUE FORMEN PARTE.

IV.- PARTICIPAR EN LA FORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS DE MEDIANO Y CORTO PLAZOS DE ÉL DERIVADOS, PLANTEANDO LOS PROBLEMAS, SOLUCIONES Y PUNTOS DE VISTA DE LOS GRUPOS Y ORGANIZACIONES QUE REPRESENTAN.

V.- PROMOVER EN SUS GRUPOS Y ORGANIZACIONES REPRESENTADAS LA CONCERTACIÓN DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO Y DIFUNDIR LA INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE PLANEACIÓN Y SUS RESULTADOS.

DE LOS REPRESENTANTES POPULARES

ARTÍCULO 32.- A LOS LEGISLADORES DEL CONGRESO DEL ESTADO Y DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, LES CORRESPONDE:

I.- PARTICIPAR EN LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA PLENARIA Y DE LA COMISIÓN PERMANENTE, CUANDO FORMEN PARTE DE ESTOS ÓRGANOS O SEAN CONVOCADOS.

II.- PARTICIPAR EN LOS SUBCOMITÉS SECTORIALES, REGIONALES Y ESPECIALES, Y EN LOS GRUPOS DE TRABAJO DEL COPLADE DE LOS QUE FORMEN PARTE O CUANDO SEAN CONVOCADOS.

III.- PARTICIPAR EN LOS COMITÉS DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE LOS QUE FORMEN PARTE O CUANDO SEAN CONVOCADOS.

IV.- PROMOVER LAS PROPUESTAS DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES Y LAS ORGANIZACIONES SOCIALES PARA ATENDER LOS PROBLEMAS QUE PLANTEAN Y LAS SOLUCIONES QUE PROPONEN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, LOS MUNICIPIOS, LAS REGIONES Y EL ESTADO.

DE LOS REPRESENTANTES DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN

ARTÍCULO 33.- A LOS REPRESENTANTES DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN, LES CORRESPONDE:

I.- PARTICIPAR EN LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA PLENARIA Y DE LA COMISIÓN PERMANENTE, CUANDO FORMEN PARTE DE ESTOS ÓRGANOS O SEAN CONVOCADOS.

II.- PARTICIPAR EN LOS SUBCOMITÉS SECTORIALES, REGIONALES Y ESPECIALES, Y EN LOS GRUPOS DE TRABAJO DEL COPLADE DE LOS QUE FORMEN PARTE O CUANDO SEAN CONVOCADOS.

III.- FORMULAR SUS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE MANERA QUE SE VINCULEN A LOS REQUERIMIENTOS DE LA SOCIEDAD Y SUS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, Y CONTRIBUYAN AL DESARROLLO INTEGRAL Y LOS OBJETIVOS DEL PLAN.

IV.- PARTICIPAR EN LA FORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS DE ÉL DERIVADOS, PLANTEANDO LOS PROBLEMAS, SOLUCIONES Y PUNTOS DE VISTA QUE CONSIDEREN CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO.

V.- PROPONER LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN A CELEBRAR CON LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO DEL ESTADO Y, PRIORITARIAMENTE, AL DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS.

DE LOS ASESORES TÉCNICOS DE LOS SUBCOMITÉS

ARTÍCULO 34.- LOS ASESORES TÉCNICOS DE LOS SUBCOMITÉS CONTARÁN CON LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

I.- PROPORCIONAR LA ASESORÍA TÉCNICA QUE SE REQUIERE PARA EL EFICIENTE CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL SUBCOMITÉ.

II.- CUMPLIR CON LAS COMISIONES Y TRABAJOS QUE LE ENCOMIENDE EL SUBCOMITÉ.

III.- PROPONER MEDIDAS TENDIENTES AL MEJOR FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ.

SERÁN NOMBRADOS POR EL COORDINADOR DEL SUBCOMITÉ.

**DEL CONVENIO PARA EL SEGUIMIENTO,
EVALUACIÓN Y CONTROL DEL EJERCICIO DEL
GASTO PÚBLICO.**

ARTÍCULO 35.- EL COORDINADOR GENERAL DEL COPLADE, LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO Y LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO FORMALIZAN UN CONVENIO PARA EL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DEL EJERCICIO DE LA INVERSIÓN CONVENIDA.

**DE LAS REMUNERACIONES A LOS MIEMBROS
DEL COPLADE**

ARTÍCULO 36.- LAS REMUNERACIONES DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DEL COPLADE SERÁ CUBIERTA POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE REPRESENTEN, ASÍ COMO POR LAS ORGANIZACIONES SOCIALES REPRESENTADAS.

ARTÍCULO 37.- EL COPLADE PODRÁ CONTAR CON PERSONAL PARA REALIZAR SUS OBJETIVOS, CON CARGO AL PRESUPUESTO QUE SE LE ASIGNE.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- ESTE REGLAMENTO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTE REGLAMENTO DEROGA AL PUBLICADO MEDIANTE EL DECRETO 29 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN EL 12 DE OCTUBRE DE 1984 Y CUALESQUIERA OTRAS

DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS QUE A EL SE OPONGAN.

ARTÍCULO TERCERO.- LA ASAMBLEA PLENARIA, LA COMISIÓN PERMANENTE Y LOS SUBCOMITÉS SECTORIALES Y REGIONALES SERÁN REESTRUCTURADOS E INSTALADOS CONFORME ESTE REGLAMENTO, EN UN PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU ENTRADA EN VIGOR.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO EN MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO Y PRESIDENTE DEL COPLADE

VÍCTOR MANUEL CERVERA PACHECO.

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBERNO

LICDA. MYRNA ESTHER HOYOS SCHLAME.
EL SECRETARIO DE HACIENDA Y PLANEACIÓN

C.P. RAFAEL CASELLAS FITZMAURICE.